



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000115 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 30 MAR 2015

### VISTO:

Los informes formulados por las Direcciones Regionales de Defensa Civil, La Dirección Regional de Educación de Tumbes, La Dirección Regional de Salud Tumbes, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Seguridad Vial y La Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, respecto de los acontecimientos ocurridos en la Región como consecuencia del Fenómeno del Niño, incremento de los casos de dengue y las inundaciones en los diferentes campos de cultivo de la Región Tumbes.

### CONSIDERANDO.:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, de acuerdo al artículo 12º de la Ley Nº 28059, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional es la encargada de generar y administrar el Banco Regional de Proyectos; para la creación y desarrollo del Banco Regional de Proyectos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes contara con el asesoramiento permanente y especializado de las diferentes esferas gubernamentales, con el propósito de mantener actualizada la información, en cuanto contar con los proyectos necesarios que permitan ejecutar las contingencias necesarias en caso de ser necesario;

Que, como es de público conocimiento a la fecha la Región Tumbes viene sufriendo la inclemencias de la naturaleza –fenómeno del niño retrasado y como consecuencia de ello el incremento de las enfermedades epidemiológicas como dengue,



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000115 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 30 MAR 2015

malaria y chikungunya, así como también daños en la infraestructura sanitaria, hospitalaria y otras que hacen necesario respaldar al equipo técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, con profesionales de planta y otros que permitan a la unidad formuladora de proyectos cumplir con los planes y programas referido a la formulación de proyectos que sean necesarios para enfrentar las inclemencias de la naturaleza y la emergencia endémica que nos encontramos afrontando, para lo cual todas las áreas comprometidas del Gobierno Regional de Tumbes y que cuenten con las herramientas necesarias para complementar el trabajo que se requiere iniciar, deberán apoyar a esta comisión de profesionales que se dedicaran a la formulación de proyectos por un plazo determinado.

Que, para el cumplimiento de los y propósitos que se expone en el considerando precedente, es necesario encargar el seguimiento, control y supervisión, dado la situación poder contar con los proyectos necesarios en la oportunidad y tiempo que se requiere, a un funcionario de alto nivel con la autonomía suficiente para cumplir las metas propuestas, para lo cual deberá establecerse una estructura específica operativa de soporte técnico que nos permitan enfrentar las necesidades de nuestra población y conseguir la ayuda necesaria por parte de las entidades del Gobierno Central.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la GERENCIA GENERAL REGIONAL, POR EL PLAZO DE 90 DIAS, CONFORMAR el EQUIPO DE PROFESIONALES Y TECNICOS para la formulación de los PROYECTOS NECESARIOS PARA PREVENCION DE EMERGENCIA EN LA REGION TUMBES, el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000115 2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 30 MAR 2015

mismo que estará a cargo y dependerá de la Gerencia General Regional, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- ING. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON
- ING. CRISTHIAN CASTRO JIMENEZ
- ING. JULIO ANTONIO AQUINO QUIROZ
- ING. JAIN KURT HERRERA IZQUIERDO
- ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
- ING. KATHERINE DEL PILAR NIQUEN TINEO

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Infraestructura, emitir los actos administrativos que sean necesarios, debiendo para ello garantizar la asignación presupuestal de las transferencias presupuestales para su funcionamiento.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que las diversas instancias del Gobierno Regional a nivel de Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Direcciones Regionales, Oficinas, participen activamente, para lo cual pondrán a disposición del Equipo de Proyectos de emergencia todas las herramientas y facilidades que este proceso requiere, tales como logísticos, información sectorial, recursos humanos, materiales y económicos.

**ARTICULO CUARTO.-** COMUNIQUESE la presente a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, para su cumplimiento conforme dispone los artículos anteriores a la presente.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, a todas las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
PRESIDENTE

